



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Claude Patrick Dick De Arco Quejada
Demandado	Gilbert Rentería Ramírez
Radicado	050013110014-2022-00387-00
Decisión	Renuncia de poder

Teniendo en cuenta el memorial que antecede se admite la renuncia al poder que formula el togado Guillermo Hernández Ortiz, quien representara a la demandante Claude Patrick Dick De Arco Quejada, previa consideración de lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4° del Código General de Proceso, según el cual “*...La renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*” (Cursiva utilizada por el Despacho). Teniendo en cuenta lo anterior se requiere a al doctor Guillermo Hernández Ortiz, para que le notifique la renuncia a su representada y allegue la misma al Despacho. Igualmente se requiere a la demandante para que designe nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44140d61a160a6882536632b5539d1f2c7f582a5748d34b1cdad02b2a40c5ceb

Documento generado en 03/05/2023 10:58:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>